De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 7 y 12, modificada por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

- **Localización:** Municipio de Guatapé
- **Población de referencia:** 9.072
- **Población afectada o carente:** 9.072
- **Población objetivo:** 9.072

1.1 Causa del problema:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 69 establece que: “El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior”. Así mismo la Ley 30 de 1992 por medio de la cual se organiza la educación superior en Colombia, establece la responsabilidad tanto del nivelnacional como territorial y de las instituciones de educación superior de fomentar políticas de financiación para el acceso a la inclusión de estudiantes de escasos recursos que terminan la educación básica.

En el caso particular del municipio de Guatapé, si bien existe un importante número de jóvenes con potencial académico para acceder a programas de educación superior, muchos de ellos enfrentan barreras principalmente económicas que dificultan su acceso y aún más su permanencia en las instituciones educativas. Un factor determinante de estas barreras es especialmente cuando deben desplazarse a otras ciudades como Medellín u Oriente Antioqueño donde se concentra la mayoría de oferta e instituciones más importantes de educación superior y no tienen opciones de alojamiento digno y asequible, ni red de apoyo que los reciba y ayude con su propósito de iniciar sus estudios. Por lo tanto, se hace necesario implementar alternativas que mitiguen estas dificultades y favorezcan la permanencia estudiantil.
La creación de un programa de residencias universitarias destinado a los estudiantes del municipio de Guatapé que deben desplazarse a la ciudad de Medellín para cursar estudios superiores representa una inversión estratégica en el desarrollo humano, educativo y social del territorio. Esta iniciativa responde a una necesidad real y urgente, pues muchos jóvenes guatapenses enfrentan grandes barreras económicas, logísticas y emocionales para acceder y permanecer en la educación superior.

Uno de los principales desafíos que enfrentan los estudiantes es el costo de vida en Medellín, especialmente el alojamiento, el transporte y la alimentación. Estas dificultades, en muchos casos, generan deserción o retrasos académicos, limitando el acceso equitativo a la educación superior. Un programa de residencias universitarias brindaría un apoyo directo, al ofrecer un espacio digno, seguro y cercano a las instituciones educativas, permitiendo a los jóvenes centrarse en su formación sin preocuparse por la incertidumbre habitacional.

Además, este programa contribuiría significativamente a la permanencia escolar, al reducir el estrés económico y mejorar las condiciones de vida de los estudiantes. Al garantizar estabilidad, los jóvenes podrán enfocarse en sus metas académicas, culminar sus estudios y alcanzar una formación profesional que, de otro modo, podría estar fuera de su alcance.

Este tipo de apoyo no solo beneficia a los estudiantes individualmente, sino que tiene un impacto colectivo y a largo plazo para el municipio. Formar profesionales propios de Guatapé fortalece el tejido social, impulsa el liderazgo local, mejora las capacidades técnicas y profesionales de la comunidad y contribuye al desarrollo económico y social del municipio. Un mayor número de profesionales formados puede traducirse en mejores servicios, emprendimientos locales, innovación y gestión pública con sentido de pertenencia.

Esto está contemplado en el Plan de Desarrollo 2024 -2027 “JUNTOS CONSTRUIMOS” del municipio de Guatapé, esto contribuye al desarrollo de la línea estratégica 02. “Juntos por el Movimiento Niño: Equidad social, la educación, la cultura y el deporte” Componente 0201. Juntos por la educación con vocación para el desarrollo y la reducción de la desigualdad, Programa 020103. Fortalecimiento de la cobertura y calidad educativa

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto: A fin de satisfacer la anterior necesidad, el MUNICIPIO DEGUATAPE requiere contratar la ejecución del siguiente objeto:

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ Y LA FUNDACIÓN PASTORAL SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ”

2.2 Alcance del objeto: Para dar cumplimiento al Objeto contractual se deberá llevar a cabo elcumplimiento de las siguientes actividades:

1. Actualización de la base de datos de los beneficiarios actuales y los egresados.
2. Adecuación de espacios para la buena acogida y el bienestar estudiantil.
3. Realizar cuatro (4) encuentros de orientación y acompañamiento en la residencia universitaria.
4. Velar por el cumplimiento del manual de convivencia y el fortalecimiento de las redes de apoyo del estudiante.
5. Generar espacios para afianzar la convivencia y el reconocimiento de la dignidad del ser humano.
6. Realizar evaluación durante la ejecución del proyecto frente a los diferentes procesos tanto académicos como de convivencia.
7. Desarrollar durante la ejecución del proyecto encuentros de formación y atención a las familias de los beneficiarios.
8. Promocionar el programa en los grados 10 y 11 en la zona urbana y rural, con el fin de motivar a los adolescentes y jóvenes a continuar con la profesionalización de sus

estudios.

9. Realizar durante la ejecución del proyecto mensualmente encuentros de seguimiento, orientación y evaluación con la administración municipal y la Pastoral Social.
10. Tener 4 encuentros de formación a las familias de los beneficiarios.
11. Bienestar Comunitario, un espacio de celebración y cierre del semestre con los beneficiarios y sus familias, resaltando el mejor promedio que han tenido.

-

2.3 Especificaciones esenciales: Debe tratarse de una persona natural o jurídica, habilitada legalmente para ejercer la actividad y con conocimientos y experiencia en este tipo de procesos.

Los documentos que debe presentar el Asociado son:

- Propuesta económica
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Procuraduría del representante legal y jurídica (vigente
- Contraloría representante legal y jurídica (vigente)
- Certificado policía (antecedentes judiciales, Medidas Correctivas y Delitos Sexuales) representante legal (vigente)
- Certificado de experiencia laboral
- Copia de libreta militar si es (hombre menor de 50 años)
- Cámara de comercio, estatutos o documento de conformación de la empresa
- Acta o decreto de nombramiento del representante legal.
- Certificado vigente expedido por el contador público de la empresa, donde consta que se encuentra a paz y salvo con seguridad social integral y parafiscales.
- Fotocopia de la cedula y tarjeta profesional del contador público que certifica lo anterior,
- certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la junta central de contadores (vigente)
- Hoja de vida de la función pública de la empresa (vigente)
- Certificado de no sanciones e incumplimiento.
- Paz y salvo municipal expedido por la Secretaría de Hacienda.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ:**

  1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del Convenio y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello.
  2. Cancelarle al asociado los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello.
  3. Facilitar al Asociado las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

- **OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:** EL ASOCIADO se obliga por medio de este convenio a:

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos.
2. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
3. En ningún momento y por ningún motivo podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las actividades a desarrollar.
4. Informar oportunamente al Asociado cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
5. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del convenio.
6. Presentar al Supervisor del convenio un informe con las labores realizadas, inherentes a las obligaciones contractuales, durante la vigencia del convenio.

- **CAUSALES DE TERMINACIÓN:**

El convenio se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

1. Por vencimiento del plazo pactado.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Cuando cualquiera de las partes así lo considere y notifique a la otra parte de tal decisión por escrito, con una antelación no inferior a quince (15) días calendario.
4. Por incumplimiento del Convenio por parte del Asociado
5. Por fuerza mayor o caso fortuito.
6. Por las demás causales estipuladas en la Ley.

2.3. Clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
(f) Servicios	86	10	17	00

Código UNSPSC 86101700 Producto: Servicios de capacitación vocacional no – científica

BPIN 202500000023709

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL ASOCIADO Y SU JUSTIFICACIÓNJURÍDICA

Constitución Política

Artículo 355 inciso 2: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital ymunicipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional ylos planes seccionales de Desarrollo.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia".
Artículo 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales yse desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Ley 489 de 1998. "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".

Artículo 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personasjurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relacióncon los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…)

Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucroy de reconocida idoneidad.

Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocidaidoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b) Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos parala y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividadde interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

Artículo 5°: ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la leya los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos acompetencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución

de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valortotal del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación sondistintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

Se deja constancia en el presente estudio previo que **FUNDACIÓN PASTORAL SOCIAL** es una persona jurídica sin ánimo de lucro, con reconocida identidad, que cumple con todos los requisitos paradesarrollar el convenio, adicional cuenta con una amplia experiencia desarrollando actividades como lo son la de la presente contratación, por otra parte no existe otraentidad sin ánimo de lucro en el municipio de Guatapé que desarrolle las actividades aquí descritas o que quiera comprometer recursos por valor del 10% para el desarrollo del objeto contractual, por tal motivo en ningún momento se viola el principio de participación o competitividad, adicional la presente contratación buscacumplir con los siguientes términos la Eficiencia, Eficacia y Economía. La Eficienciavela porque haya igualdad de condiciones de calidad y oportunidad, que los bienes o servicios se hagan a un bajo costo, reflejado en una excelente productividad y un buen uso de los recursos, teniendo en cuenta que con la experticia de **LA FUNDACIÓN PASTORAL SOCIAL** la Eficacia se ocupa de analizar si los resultados se logran de manera oportuna y si al comparar los resultados con los objetivos de la Entidad guardan relación. El principio de Economía hace énfasis en que los recursos utilizados sean los más adecuados para dar cumplimiento al objetivo trazado por el ente Público; es de resaltar que por la experticia y la idoneidad de LA FUNDACIÓN PASTORAL SOCIAL cumple con los términos antes descritos.

4. **DURACIÓN DEL CONVENIO:** El convenio tendrá una duración de ONCE (11) MESES Y OCHO (08) DÍAS sin superar el 31 de diciembre de 2026.

5. **EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN.**

El valor estimado del convenio es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($148.467.143)** de los cuales el Municipio de Guatapé aportará en dinero la suma de **CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ($103.927.000)** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número **89** del 20 de enero de 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda y el asociado aportará la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($44.540.143)** son aportes del asociado representados en acompañamiento profesional, talleres y actividades para el programa.

5.1 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial: Para determinar el valor del Convenio se tuvieron en cuenta las siguientes variables y precios del servicio, tomando como base, precios del mercado y contratos suscritos en años anteriores:

ITEM	ACTIVIDAD	APORTE MUNICIPIO	APORTE DEL ASOCIADO	VR. TOTAL
1	Servicio profesional para e acompañamiento y desarrollo del programa	$ 49.427.000	$ 21.538.100	$ 70.965.100
2	Cuatro encuentros de orientación y acompañamiento en la casa universitaria, velar por el cumplimiento del manual de convivencia y el fortalecimiento de las redes de apoyo del estudiante.	$ 1.400.000	$ 4.861.430	$ 6.261.430
3	Cuatro encuentros de formación y atención a las familias de los beneficiarios.	$ 1.400.000	$ 5.000.000	$ 6.400.000
4	Bienestar Comunitario con los estudiantes y familias beneficiarios	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 10.000.000
5	Transportes y viáticos para los encuentros en Medellín, Rionegro y Guatapé, para el funcionamiento y supervisión del programa	$ 4.950.000	$ 2.140.613	$ 7.090.613
6	Arriendo de inmueble en la ciudad de Medellín	$ 35.650.000		$ 35.650.000
7	Gastos Administrativos	$ 6.100.000	$ 6.000.000	$ 12.100.000
TOTAL		**$ 103.927.000**	**$ 44.540.143**	**$ 148.467.143**
PORCENTAJE		**70%**	**30%**	**100%**

5.2 Forma de pago: El valor del Convenio se pagará así:

Un primer pago del 50% del valor de los aportes del municipio de Guatapé a título de pago anticipado previa aprobación de la póliza de pago anticipado y cumplimiento y firma del acta de inicio.

Los demás pagos se realizarán de manera parcial, mediante actas de avance acorde a la presentación de cuenta de cobro o factura por el asociado, previa verificación y aprobación por parte del supervisor de las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto y del pago de seguridad social por los valores establecidos por la ley de acuerdo a la modalidad de contratación y el monto de la misma.

6. Justificación De Los Factores De Selección Que Permitan Identificar LaOferta Más Favorable:

Persona jurídica sin ánimo de lucro que tenga la idoneidad y experiencia, para lo cual la Fundación Pastoral Social, es una entidad que tiene la capacidad requerida y la experiencia necesaria en laatención de las actividades que se requieren desarrollar. Su trayectoria en la ejecución de programas sociales y en específico en temas de residencias universitarias en otro municipio así lo validan. Por lo cual se considera que lainformación a suministrar es fidedigna, además de la calidad humana para prestar el servicio profesional para las personas.

7.ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO: De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Municipio identificó los siguientes riesgos asociados al presente proceso de contratación:

Nº	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Regulatorio	Operacional	Sociales o Políticos
DESCRIPCION (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Prohibiciones normativas especiales que afecten la ejecución delconvenio	Retrasos o incumplimiento en la entrega de los elementos requeridos.	Actos de sabotaje o terrorismo
Consecuencia de ocurrencia del evento	Imposibilidad deejecución del objeto contractual	Afectación de la ejecución del convenio	Afectación de la ejecución delConvenio
Probabilidad	1 (Raro)	3 (Posible)	2 (Improbable)
Impacto	4 (Obstruye la ejecución del	5 (Perturba la ejecución del	4 (Obstruye la ejecución del
	convenio sustancialmente, pero aun así permite la consecución delobjeto contractual)	convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual)	convenio sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.)
Calificación Total	5 (Riesgo medio	8 (Riesgo Alto)	6 (Riesgo alto)
A quién se leasigna?	Contratante	Asociado	Asociado
Tratamiento	Adecuar los requerimientos a las nuevas exigencias normativas.	Realizar las acciones necesarias tendientes al cumplimiento del objeto.	Realizar las acciones necesarias tendientes al cumplimiento delobjeto.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad (1), impacto (3), total (4): Riesgo bajo	Probabilidad (2), impacto (4), total (7): Riesgoalto	Probabilidad (2), impacto (3), total (5): Riesgomedio
Tratamiento **Impacto después del tratamiento**	Contagios y propagación delCOVID - 19 en el servicio (1), impacto (3), total (4): Riesgo bajo	Probabilidad (2), impacto (4), total (7): Riesgoalto	Probabilidad (2), impacto (3), total (5): Riesgomedio

8.GARANTÍAS QUE SE REQUIEREN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Se tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, así:

"**Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** ***Obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.

Después del análisis de riesgos y debido a la entrega de un desembolso del 50% del valor del convenio, para el presente proceso se exige la constitución de una garantía en favor del municipio de Guatapé, la cual se debe constituir en los siguientes términos:

Concepto	Monto	Duración
Buen manejo y correcta inversión del pago anticipado	100% del valor del pago anticipado.	La totalidad del convenio y cuatro (4) meses más.
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio estatal	10% del valor del convenio	La totalidad del convenio y cuatro (4) meses más.

9.INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Acorde a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

10. SUPERVISIÓN: La Supervisión será ejercida por la Subsecretaria de Educación o el funcionario designado por el ordenador del gasto.

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Multas: En caso de que el asociado se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente convenio, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5%del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacerefectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del convenio.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del convenio o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el convenio o declaratoria de caducidad, el asociado conviene en pagar al Municipio de Guatapé una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del asociado, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Asociado, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del convenio; si esto no fuere posible,

se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de losmismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al asociado del cumplimiento de la obligación principal

12. LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO Y COMPONENTE:

Las actividades a desarrollar están enmarcadas dentro del Plan de Desarrollo "JUNTOS CONSTRUIMOS" 2024 - 2027 así:

Línea: 02. "Juntos por el Movimiento Niño: Equidad social, la educación, la cultura y el deporte"

Componente 0201. Juntos por la educación con vocación para el desarrollo y la reducción de la desigualdad.

Programa:

020105. Fortalecimiento del acceso a la Educación Superior "Guatapé Vive la U"

020103. Fortalecimiento de la cobertura y calidad educativa.

ANÁLISIS DEL SECTORECONÓMICO

1. Aspectos generales:

Condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente

Aumentar el impacto en la calidad y cobertura educativa y el fomento al acceso y permanencia a la educación superior de los jóvenes del municipio de Guatapé.

a. La forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios

Las descritas en el presente estudio previo.

b. Los plazos, cantidades contratadas, forma de pago

Un primer pago del 50% del valor de los aportes del municipio de Guatapé a título de anticipo previa aprobación de la póliza de pago anticipado y cumplimiento y firma del acta de inicio.

Los demás pagos se realizarán de manera parcial, mediante actas de avance acorde a la presentación de cuenta de cobro o factura por el asociado, previa verificación y aprobación por parte del supervisor de las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto y del pago de seguridad social por los valores establecidos por la ley de acuerdo a la modalidad de contratación y el monto de lamisma.

c. Forma de entrega

Se entregará evidencia en medio digital, la cual se anexará al informe que se entrega al supervisor del convenio.

2. Análisis de la demanda

Las adquisiciones previas del Municipio de Guatapé de bienes o servicios similareshan sido:

NÚMERO DE CONTRATO (con año)	VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO
INTER 014-2019	$ 40.000.000	SEIS (06) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo aprobación de garantías, sin superar el 31 de diciembre 2019.
CPS 230-2020	$ 15.000.000	SEIS MESES Y SEIS (06) DÍAS calendarios sin superar el 31 de diciembre del 2020,contados a partir de la firma del acta de inicio
CONV 008-2021	$47.000.000	TRES MESE (03) MESES Calendarios sin superar el 31 de diciembre del 2021,contados a partir de la firma del acta de inicio.
INTER 006.2021	$82.195.635	CINCO MESES (05) MESES, contados a partirdel acta de inicio sin superar el 31 de diciembre.
CONV 005-2022	$61,428,571	TRES MESES (03), contados a partir del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre.
CONV 003-2023	$139.500.000	DIEZ MESES (10) contados a partir del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre.
CONV 014-2024	$143.600.500	CUATRO MESES (04) contados a partir del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre.
CONV 007-2025	$342.772.000	OCHO (08) MESES contados a partir del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre.
CONV011-2025	$89.000.000	SEIS (6) MESES Y DIEZ (10) DÍAS sin superar el 31 de diciembre de 2025

3. Análisis de la oferta

De acuerdo al análisis realizado se puede concluir que la entidad que vende el bieno servicio requerido es la Fundación Pastoral Social.

4. Convocatoria a las veedurías ciudadanas:

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante EL MUNICIPIO y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

De acuerdo a lo anterior esta entidad se permite convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual que seha iniciado para la contratación descrita en el presente estudio previo.

Guatapé, Antioquia 20 de enero de 2026

Original firmado

YESICA PAOLA SUAREZ HERNANDEZ
Secretaria de bienestar y Desarrollo Social

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Lizeth Yasmin Martínez Chaverra	**Edison Alejandro Jaramillo Gómez**	**Yesica Paola Suarez Hernández**